

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0641/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO
 116 LGTAIP
 Y 56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, el cual transcurrió del dieciocho de diciembre del dos mil veinte al siete de enero del dos mil veintiuno, según certificación que obra en el expediente en la foja 191; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. - - - - -

- - - Ahora bien, de la respuesta emitida por la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Tribunal de Justicia del Estado, se tiene que entregó la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, mediante el acta PJE0/CT/00.06.02/06/2020 correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; sin embargo no remitió los oficios PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/635/2020, TSJ/DGA/1188/2020 y PJE0/CJ/DA/URH/DCP/951/2020, mismo a los que hace referencia en dicha declaratoria de inexistencia; por lo que resulta procedente requerir a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que remita los oficios anteriormente descritos, y así, este Órgano Garante tenga la certeza de que se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva de la información y la declaración de la inexistencia de la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 y 54 último párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, envíe los oficios que menciona en el oficio de cuenta, y así estar en condiciones de determinar el

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



cumplimiento o incumplimiento de la resolución; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**


**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**


Lic. Nancy Viridiana López Mejía